



DECRETO N°

2313

TEMUCO,

18 MAY 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 07/05/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MANUEL IGNACIO MORALES MARTINEZ** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° **1868** de fecha 23/04/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".


4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 07/05/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		MANUEL IGNACIO MORALES MARTINEZ																														
C. IDENTIDAD																																
DIRECCION PARTICULAR																																
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL																																
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO																														
PERIODO	INICIO	11/05/2026	TERMINO	13/08/2026																												
FUNCIONES ESPECIFICAS																																
<ul style="list-style-type: none">• GESTIONAR EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE ASISTENTES DE CUIDADO.• COORDINAR EL DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMACIÓN CONTINUA DE ASISTENTES DE CUIDADO.• ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL EQUIPO DE ASISTENTES DE CUIDADOS.• GENERAR UNA BASE DE DATOS ÚNICA DE PERSONAS CUIDADORAS.• IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.• REALIZAR EL PROCESO DE SUPERVISIÓN Y APLICACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.• VELAR PORQUE EL RECURSO HUMANO CONTRATADO PARA EL DESPLIEGUE DEL COMPONENTE INGRESE LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC.• INGRESAR INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC.• COLABORAR EN ACCIONES TRANSVERSALES AL PROGRAMA COMO:<ul style="list-style-type: none">. TRABAJAR LA NÓMINA DE HOGARES, EN CONJUNTO CON LA RED LOCAL.. APLICAR EL INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE LA DEPENDENCIA Y LOS CUIDADOS.. APOYAR EN LA FIRMA DEL PLAN DE CUIDADOS DE LA DÍADA.• ACOMPAÑAR A LAS DÍADAS EN TODO EL PROCESO DE INTERVENCIÓN MEDIANTE LA TÉCNICA DE GESTIÓN DE CASO.• UTILIZAR LA INDUMENTARIA DEL PROGRAMA.																																
<table border="1"><thead><tr><th>HONORARIO MENSUAL</th><th>VALOR MENSUAL</th><th rowspan="13">MONTO TOTAL</th><th rowspan="13">\$4.136.000</th></tr></thead><tbody><tr><td>ENERO</td><td>\$0</td></tr><tr><td>FEBRERO</td><td>\$0</td></tr><tr><td>MARZO</td><td>\$0</td></tr><tr><td>ABRIL</td><td>\$0</td></tr><tr><td>MAYO</td><td>\$924.000</td></tr><tr><td>JUNIO</td><td>\$1.320.000</td></tr><tr><td>JULIO</td><td>\$1.320.000</td></tr><tr><td>AGOSTO</td><td>\$572.000</td></tr><tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$0</td></tr><tr><td>OCTUBRE</td><td>\$0</td></tr><tr><td>NOVIEMBRE</td><td>\$0</td></tr><tr><td>DICIEMBRE</td><td>\$0</td></tr></tbody></table>					HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$4.136.000	ENERO	\$0	FEBRERO	\$0	MARZO	\$0	ABRIL	\$0	MAYO	\$924.000	JUNIO	\$1.320.000	JULIO	\$1.320.000	AGOSTO	\$572.000	SEPTIEMBRE	\$0	OCTUBRE	\$0	NOVIEMBRE	\$0	DICIEMBRE	\$0
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$4.136.000																													
ENERO	\$0																															
FEBRERO	\$0																															
MARZO	\$0																															
ABRIL	\$0																															
MAYO	\$924.000																															
JUNIO	\$1.320.000																															
JULIO	\$1.320.000																															
AGOSTO	\$572.000																															
SEPTIEMBRE	\$0																															
OCTUBRE	\$0																															
NOVIEMBRE	\$0																															
DICIEMBRE	\$0																															
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.06.003.006																													

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$4.136.000.- Cuatro millones ciento treinta y seis mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.006 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO

CME/vm/GR

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica